

COPIA

Superintendencia de Compañías
13 DIC 2008
RECIBIDO

Notario Pedro Dávila Talledo
CANTÓN SUCRE
Bahía de Caráquez

ESCRITURA NUMERO: **611**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SAN PROPER.**

POR LA CUANTIA DE CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

DOLARES (\$ 49.200,00)

Superintendencia de Compañías
13 DIC 2008
RECIBIDO

En la ciudad de Bahía de Caráquez , cabecera del Cantón Sucre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes siete (07) de Marzo del dos mil ocho (2008), ante Mi, Abogado **PEDRO DAVILA TALLEDO**, Notario Público Segundo del Cantón Sucre. Comparecen los cónyuges **KJETIL HAUGAN Y JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA**, por sus propios derechos y los que representan de la compañía **SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER** en sus calidades de Gerente General y Presidente de la misma, mayores de edad, de estado civil casados, noruego y ecuatoriana respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito de paso por esta ciudad de Bahía de Caráquez , hábiles y capaces para contratar y a quienes de conocerlos personalmente doy fe . Procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura con amplio conocimiento de sus naturalezas y efectos y en el pleno goce y uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna, me entregaron para que eleve a Escritura Pública, la **MINUTA** cuyo tenor copiado textualmente es el siguiente: **MINUTA :SEÑOR NOTARIO: Sívase incorporar en los libros de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que consta la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sujeta a**

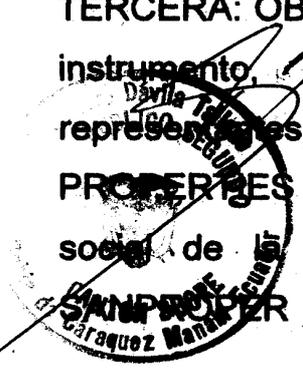
Notario Pedro Dávila Talledo
CANTÓN SUCRE
Bahía de Caráquez Manabí Ecuador

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LON CERTIFICADO
Bahía de Caráquez
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre
1 MAR 2008

las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública, los señores: KJETIL HAUGAN Y JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA, por sus propios derechos y los que representa de la Compañía SAN CLEMENTE PROPERTIEZ S.A. SANPROPER en sus calidades de Gerente General y Presidente de la misma conforme consta en las copias de sus nombramientos que se adjuntan para legitimar sus personerías, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y universal de socios.

SEGUNDO: ANTECEDENTES. Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Quito con fecha cuatro de Enero del dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sucre el siete de Febrero del mismo año, se constituyó la compañía SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER, con un capital social de de OCHOCIENTOS DOLARES el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Los socios de la compañía en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, resolvieron por unanimidad elevar el capital social en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES e introducir las pertinentes reformas a los estatutos, provenientes de dicho aumento, autorizando a los comparecientes para que en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía otorguen la respectiva Escritura Pública.-

TERCERA: OBJETO: Con estos antecedentes y por medio de este instrumento, los comparecientes, en sus calidades de representantes legales de la compañía SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER, declaran: a) Aumentar el capital social de la compañía SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER en la suma de Cuarenta y nueve mil doscientos



dólares, con lo que el capital de la compañía asciende a la suma de CINCUENTA MIL DOLARES, aumento que es pagado por los cónyuges Kjetil Haugan y Jessica Alexandra Meza García, mediante la transferencia de dominio que realizan a favor de la compañía de dos lotes de terrenos que unidos forman un solo terreno, ubicado en el balneario San Clemente, de la parroquia Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: NORTE: Con ciento trece metros y cincuenta y un centímetros lindera con Fabián Recalde Cevallos y otros, continuando con ángulo recto dirección Sur-Norte, con diecinueve metros y sesenta y cinco centímetros, continuando en línea recta rumbo Este- Este con doscientos trece metros y sesenta y ocho centímetros; SUR: Con trescientos un metros y diecinueve centímetros , lindera con Ernesto Culebras Fernández y otros; ESTE: Con doscientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y cinco centímetros, lindera con el cerro, cuya trayectoria de la linderación está descrita en el plano que se adjunta; y, OESTE: Con ciento cincuenta y siete metros y setenta y seis centímetros lindera con la Avenida Quito. Con un área total de CINCO HECTAREAS Y TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE HECTAREA, inmueble que en consecuencia pasa a ser de propiedad de la compañía, sin limitación de ninguna naturaleza, debiendo esta emitir las correspondientes acciones a favor del socio señor Kjetil Haugan, por la suma de Cuarenta y nueve mil doscientos dólares. B) Reformar el artículo Quinto, del Capítulo Segundo de los estatutos, el mismo que dirá: El Capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES, dividido en cincuenta mil acciones de un dólar cada uno, suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: El socio Kjetil Haugan ha suscrito cuarenta



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Bahía de Cajas, 07 MAR 2008
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

novecientos noventa y dos acciones por un total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES y el socio Lucía Calderón Aguilar ha suscrito ocho acciones por un total de OCHO DOLARES, Se deja expresa constancia que el capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en numerario y mediante aporte en especies en la forma señalada en el literal a) de la cláusula Tercera. **CUARTA:** Los comparecientes quedan facultados para obtener que, de la presente Escritura se sienta razón en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del mismo Cantón, referente a la constitución de la compañía, así como al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución. **QUINTA :** Se agregan como documentos habilitantes, las copias de los nombramientos de los comparecientes, copia certificada del acta en la que se resuelve el aumento de capital y reforma de los estatutos, los certificados conferidos por la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre y M.I. Municipalidad del mismo cantón. **CLAUSULA FINAL:** Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido del presente documento y autorizan al señor Notario para que incorpore las cláusulas que estime convenientes así como las de estilo.- (firmado) Ilegible. Abg. Sergio Plaza Daza. Registro Número ciento veinte y uno (121) Colegio de Abogados de Manabí (C.A.-M.).- " HASTA AQUÍ LA MINUTA " en cuyo contenido se afirman los comparecientes. La misma que se elevó a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, cuyos números constan al pie de sus firmas. Además se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa y plena validez de la misma. Yo el Notario leí esta Escritura de principio a



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SAN CLEMENTE PROPERIES S.A. SANPROPER.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de Febrero del dos mil ocho a las once horas, en la calle Mariscal Foch E9-20 y Seis de Diciembre, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía SAN CLEMENTE PROPERIES S.A. SANPROPER. Actúa como Presidente de la misma su titular la señora Jessica Alexandra Meza García y como Secretario el señor Kjetil Haugan en su calidad de Gerente General.

La presidencia dispone que por secretaria se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de accionistas de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan constan a continuación:

- 1.- El señor Kjetil Haugan, por sus propios derechos propietario de 792 acciones de un dólar cada una.
- 2.- La señora Lucia Calderón Aguilar, por sus propios derechos propietaria de 8 acciones de un dólar cada una.

Verificado el quórum se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 800,00.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la misma que es aceptada por unanimidad.

- 1.- Conocer y resolver el aumento de capital de la compañía

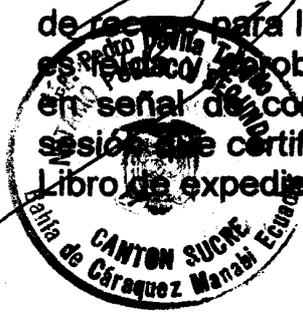
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de  07 MAR 2008

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



Toma la palabra el socio señor Kjetil Haugan quien manifiesta que es necesario para fines operativos, aumentar el capital de la misma, sugiriendo que se lo haga hasta completar el monto de CINCUENTA MIL DOLARES, para lo cual el esta dispuesto ha asumir dicho aumento mediante la transferencia de dominio de un lote de terreno que conjuntamente con su cónyuge la señora Jessica Alexandra Meza García, posee en el Balneario San Clemente, de la parroquia Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, el mismo que tiene una extensión de 5,37 Has, con las características constantes en el correspondiente título escriturario, petición que la formula haciendo uso del derecho de preferencia contemplado en el Art. 181 de la Ley de Compañías. La socia señora Lucía Calderón Aguilar expresa estar de acuerdo con lo manifestado por el Gerente de la Compañía y no habiendo ninguna otra persona interesada en la suscripción del aumento de capital, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de cuarenta y nueve mil doscientos dólares, cantidad que será pagada mediante la transferencia de dominio que realizará el socio señor Kjetil Haugan a favor de la compañía de un lote de terreno ubicado en el Balneario San Clemente, parroquia Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, cuyas características constan en el correspondiente certificado del Registrador de la Propiedad que se ha presentado y que los socios han avaluado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, autorizando expresamente al señor Gerente de la Compañía para que conjuntamente con la Presidente de la compañía acudan a una de las Notarias a suscribir la respectiva Escritura Publica de Aumento de Capital y Reforma de estatutos, ya que como consecuencia deberá procederse a la misma. No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, la Presidencia declara concluida la sesión concediendo un momento de ~~receso~~ para la redacción del acta pertinente, la misma que luego es ~~releída~~ aprobada por todos los presentes, quienes la suscriben en señal de conformidad con el Presidente y Secretario de esta sesión que certifica. Se dispone que copia de esta acta sirva para el Libro de expedientes de Junta, así como la lista de asistentes y mas



documentos anexos conforme lo establece la Ley de Compañías y su Reglamento. F) Jessica Alexandra Meza Garcia. Presidente. F) Kjetil Haugan. Accionista. F) Lucia Calderon Aguilar. f) Kjetil Haugan. Gerente General- Secretario.

CERTIFICO: Que esta acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía al que me remito en caso de ser necesario. Quito, Febreri 29 del 2008.



KJETIL HAUGAN
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Bahía de Car... 07 MAR 2008
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

Quito, 12 de febrero del 2008

Señor
KJETIL HAUGAN
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER** en sesión celebrada el día de hoy 12 de febrero del 2008, le designó como **GERENTE GENERAL** de la compañía, cargo que lo desempeñará por el período estatutario de cinco años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones que le corresponden constan en la escritura pública de constitución de la compañía **SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER** otorgada el 4 de enero del 2008, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Sucre el 7 de febrero del 2008.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

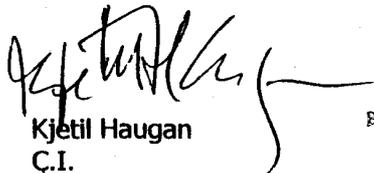
Atentamente,



Ramiro Baca López
SECRETARIO AD-HOC

Razón de aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER**

Quito, 12 de febrero del 2008



Kjetil Haugan
C.I.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CERTIFICO 07 MAR 2008
Bahía de Caráquez
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



EN BLANCO

EN BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE

RAZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SUPLENTE DEL CANTON SUCRE, LEGALMENTE INTERINO, DESDE EL 21 DE AGOSTO DEL 2006, POR LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO OCHO (008), DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NÚMERO 231, AL FOLIO 274, DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER.- A FAVOR DEL SEÑOR KJETIL HAUGAN, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.-EN EL INDICE RESPECTIVO, ES CONFORME - LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, FEBRERO 21 DEL 2008



Galo Enrique Rodríguez Borrero
Ab. Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN SUCRE



EN BLANCO

Quito, 12 de febrero del 2008

Señora
JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER** en sesión celebrada el día de hoy 12 de febrero del 2008, le designó como **PRESIDENTE** de la compañía, cargo que lo desempeñará por el período estatutario de cinco años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Las atribuciones que le corresponden constan en la escritura pública de constitución de la compañía **SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER** otorgada el 4 de enero del 2008, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Sucre el 7 de febrero del 2008.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

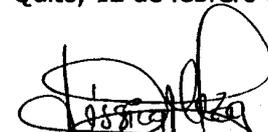
Atentamente,



Ramiro Baca López
SECRETARIO AD-HOC

Razón de aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la compañía **SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER**

Quito, 12 de febrero del 2008



Jessica Alexandra Meza García
C.I. 1713153375

COPIA ORIGINAL

NOTARÍA PÚBLICA

Ab. Pedro Davila Talledo **MAR 2008**
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



EN BLANCO

EN BLANCO



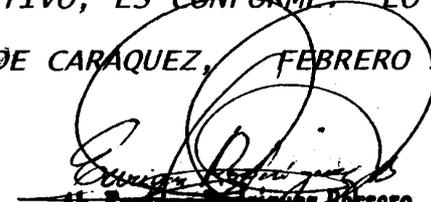
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE

RAZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SUPLENTE DEL CANTON SUCRE, LEGALMENTE INTERINO, DESDE EL 21 DE AGOSTO DEL 2006, POR LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO NUEVE (009), DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NÚMERO 231, AL FOLIO 274, DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER.- A FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.- EN EL INDICE RESPECTIVO, ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, FEBRERO 21 DEL 2008




Ab. Galo Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN SUCRE



Etb/gf

BLANCO

BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO, DEL CANTON SUCRE, Legalmente Encargado; a petición verbal de parte interesada y en forma legal, **CERTIFICA: Que LA SEÑORA JESICA ALEXANDRA MEZA GARCIA**, posee y es dueña de dos lotes de terrenos que unidos forma un solo terrenos, ubicado en el balneario San Clemente de la parroquia Charapotó del Cantón Sucre.-

La propiedad, ha sido adquirida, por compra al señor Daniel Sánchez Pérez, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo de este Cantón, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 17 de Octubre del 2007, inscrita el cinco de diciembre del dos mil siete.-

A su vez el vendedor, adquirió, **Una**, por compra a la señora Marcia Angélica Pérez Rivadeneira de Sánchez y señor Luis Sánchez Cebrián, de conformidad con la escritura celebrada en Rocafuerte, ante la notaria pública primera señora María Cristina Alcívar de Vélez, con fecha 28 de Agosto de 1990, inscrita el 4 de Septiembre de 1990.-

A su vez la propiedad fue adquirida por compra al señor Carlos Alberto Barragán Chávez, de conformidad con la escritura celebrada en la notaria vigésima séptima de Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, con fecha 20 de Diciembre de 1989, inscrita el 27 de Diciembre de 1989.-

Otra por compra a la señora Marcia Angélica Pérez Rivadeneira de Sánchez y señor Luis Sánchez Cebrián, de conformidad con la escritura celebrada en Rocafuerte, ante la notaria pública primera señora María Cristina Alcívar de Vélez, con fecha 28 de Agosto de 1990, inscrita el 4 de Septiembre de 1990.-

A su vez la propiedad fue adquirida por compra al señor Carlos Alberto Barragán Chávez, de conformidad con la escritura celebrada en la notaria vigésima séptima de Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, con fecha 20 de Diciembre de 1989, inscrita el 27 de Diciembre de 1989.-

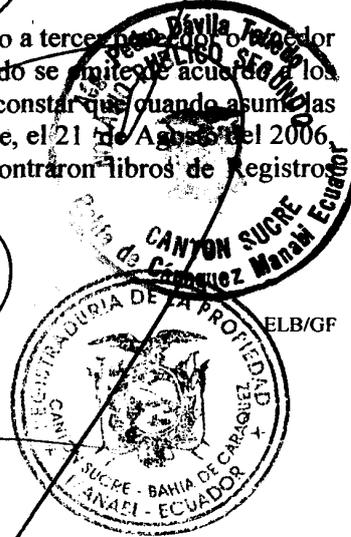
La propiedad, se compone de dos lotes de terrenos que unidos forman un solo terreno comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, **POR EL NORTE**, con 113,51 metros, lindera con Fabián Recalce Cevallos y otros, continuando con Angulo recto dirección Sur Norte, con 19,65 metros, continuando en línea recta rumbo Oeste-este, con 213,68 metros, **SUR**, Con 301,19 metros, lindera con Ernesto Culebras Fernández, y otros, **ESTE**, Con 248,45 metros, lindera con el cerro, cuya trayectoria de la linderacion esta descrito en el plano que se adjunta en la escritura, **Y, OESTE**, Con 157,76 metros, lindera con Avenida Quito, **Área total , 5,37Has.-**

La propiedad no esta hipotecada, embargada, en litis, y no ha pasado a tercer poseedor debidamente inscrito. **RAZON**; Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumo las funciones de Registrador de la Propiedad Suplente del Cantón Sucre, el 21 de Agosto del 2006, por orden de la H. Corte Superior de Justicia Portoviejo, se encontraron libros de Registro índices deteriorados e incompletos.-

Bahía de Caráquez, Marzo 08 del 2008



[Handwritten Signature]
Ab. Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN SUCRE



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez:

Abg. ~~_____~~ Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

07 MAR 2008

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de febrero del dos mil ocho, a las once horas, en la calle Mariscal Foch E9-20 y Seis de Diciembre, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER**. Actúa como Presidente de esta Junta, el señor Juan Andrés Naranjo y como Secretario ad-hoc, el señor Ramiro Baca López.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de accionistas de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan a continuación:

- 1.- El señor Kjetil Haugan, por sus propios y personales derechos, propietario de 792 acciones de un dólar cada una.
- 2.- La señora Lucía Calderón Aguilar, por sus propios y personales derechos, propietario de 8 acciones de un dólar cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 800.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la misma que es aceptada por unanimidad.

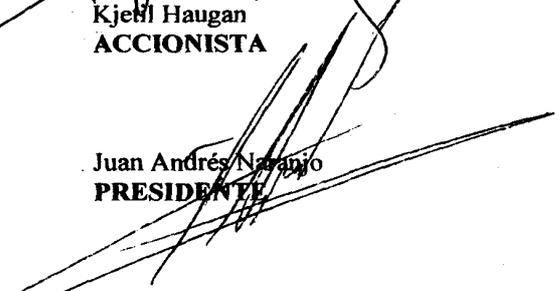
1. Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General y Presidente de la compañía.

Toma la palabra la señora Lucía Calderón Aguilar y manifiesta a la Junta la conveniencia de designar al señor Kjetil Haugan como Gerente General de la empresa y a la señora Jessica Meza García como Presidente de la misma.

Los accionistas resuelven por unanimidad designar al señor Kjetil Haugan como Gerente General de la empresa y a la señora Jessica Meza García como Presidente de la misma, por el período estatutario de cinco años. Adicionalmente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Secretario de la presente Junta para que otorgue los nombramientos correspondientes.

Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los accionistas concurrentes. La Presidencia declara concluida la sesión a las doce horas.


Kjetil Haugan
ACCIONISTA


Juan Andrés Naranjo
PRESIDENTE


Lucía Calderón Aguilar
ACCIONISTA


Ramiro Baca López
SECRETARIO AD-HOC

NOMBRE V2449 14222
CU. URSULA ALEXANDRA NEBA GARCIA
SUPERIOR LAS PUNAS POR ART
ESTADO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO
11-11-1964
11-11-2018
REN 1888256
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
IDENTIDAD No. 17228161-3
ESTADO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO
11 SEPTIEMBRE 1964
ESTADO CIVIL
COLECCION REN 1888256-INT.
Keth Hanger



EN BLANCO

EN BLANCO

ECUATORIANA***** V4945V824E
 CARRERA SUPERIOR
 KJETIL MALGAN EMPLEADO PRIVADO
 JULIO ALFONSO MEZA
 JESSICA ALEXANDRA GARCIA
 03/01/2003
 REN 0428722
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 171315337-5
 MEZA GARCIA JESSICA ALEXANDRA
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS /
 15 AGOSTO 1978
 012- 0106 02720 F
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1978



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 140-0269 NUMERO
 1713153375 CEDULA
 MEZA GARCIA JESSICA ALEXANDRA
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 QUITO CANTON

EMPLEADO

EMPLEADO

EMPLEADO

fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y ratifican los comparecientes en su contenido y firman para mayor constancia en unidad de acto conmigo el NOTARIO DOY FE.


KJETIL HAUGAN
C.C. 172283181-3


JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA
C.C. 1713153375

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE
LO CERTIFICO
07 MAR 2008
Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

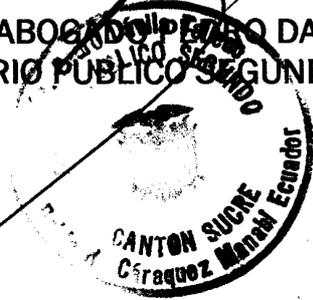


EN BLANCO

EN BLANCO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN
BAHÍA DE CARÁQUEZ, EN LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- EL NOTARIO
DA FE.-

ABOGADO P E T R O DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



IN BLANCO

IN BLANCO

IN BLANCO



0114

**RESOLUCION No. 08.P.DIC.
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER., otorgada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Sucre el 7 de Marzo del 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.2008-052 del 19 de Marzo del 2008, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.03089 del 26 de Marzo del 2003 y No.PYP-2004076 del 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER., con domicilio en la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Bahía de Caráquez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Públicas Tercera y Segunda de los cantones Quito y Sucre, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la de que se aprueba, en su orden, inscriban las escrituras y esta resolución, y sienten en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



RESOLUCION No. 0114

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad Interino a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Sucre: Inscriba la transferencia de dominio a favor de la compañía SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER, del inmueble que aportan los señores KJETIL HAUGAN y JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA, cuyo superficie y lindero constan en el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad Interino del cantón Sucre, el mismo que está ubicado en el balneario de San Clemente, de la Parroquia Charapotó, del cantón Sucre, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Sucre: tome nota al margen de la escritura de constitución y de la que se aprueba, inscriba la referida escritura y esta Resolución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 19 MAR 2008


DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JARC-mha
2008-03-19
Exp.No.96.069-2008

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A petición de parte interesada certifico que se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SAN PROPER, de fecha siete (7) de marzo del dos mil ocho (2008), de la Resolución Número 08.P.DIC. 000114 Doctor Jaime Andrés Robles Cedeño Intendente de Compañías de Portoviejo, en la que resuelve que se tome nota de dicha Resolución, en la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía, Bahía de Caráquez, 2 de abril del 2008.- EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE





NOTARIA
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Jaime Andrés Robles Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.08.P.DIC.0114, de fecha diecinueve de Marzo del año dos mil ocho, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER, al margen de la escritura matriz de Constitución de esta Compañía, otorgada ante el Notario titular Doctor Roberto Salgado Salgado, el cuatro de Enero del año dos mil ocho, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y seis de Marzo del año dos mil ocho.

EL NOTARIO SUPLENTE



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

RAZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SUPLENTE DEL CANTON SUCRE, LEGALMENTE INTERINO, DESDE EL 21 DE AGOSTO DEL 2006, POR LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO, EN FORMA LEGAL, **CERTIFICO:** QUE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA DE ESTATUTOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA COMPAÑIA SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SAN PROPER QUEDA LEGALMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NUMERO TRESIENTOS ONCE (311) DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MAYOR CUANTIA Y BAJO EL NUMERO 404, AL FOLIO 004, DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE DEL PRESENTE AÑO- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE OTORGA LA SEÑORAS JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. PROPER- ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARÁQUEZ ABRIL 04 DEL 2008



Ab. Enrique Rodríguez Borrero
Ab. Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON SUCRE

